

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

WT/DS382/7
11 de abril de 2011

(11-1798)

Original: inglés

ESTADOS UNIDOS - EXÁMENES ADMINISTRATIVOS DE DERECHOS ANTIDUMPING Y OTRAS MEDIDAS EN RELACIÓN CON LAS IMPORTACIONES DE DETERMINADO JUGO DE NARANJA PROCEDENTE DEL BRASIL

Solicitud de adopción de una decisión por el OSD presentada conjuntamente por el Brasil y los Estados Unidos

La siguiente comunicación, de fecha 8 de abril de 2011, dirigida por la delegación del Brasil y la delegación de los Estados Unidos a la Presidenta del Órgano de Solución de Diferencias (OSD), se distribuye a petición de esas delegaciones.

El Brasil y los Estados Unidos desean solicitar que el Órgano de Solución de Diferencias (OSD) adopte el proyecto de decisión adjunto a la presente carta con respecto a la diferencia *Estados Unidos - Exámenes administrativos de derechos antidumping y otras medidas en relación con las importaciones de determinado jugo de naranja procedente de Brasil* (WT/DS382). Consideramos que el proyecto de decisión del OSD, de ser adoptado, brindaría mayor flexibilidad cronológica en caso de apelación.

Le rogamos tenga a bien disponer la distribución de la presente solicitud a los Miembros del OSD.

Flávio S. Damico
Ministro Consejero
Misión Permanente del Brasil
ante la OMC

Juan A. Millán
Asesor Jurídico Superior
Misión Permanente de los Estados Unidos
ante la OMC

Proyecto de decisión del OSD:

El OSD acuerda que, previa petición del Brasil o de los Estados Unidos América, el OSD adoptará, no más tarde del 17 de junio de 2011, el informe del Grupo Especial en la diferencia *Estados Unidos - Exámenes administrativos de derechos antidumping y otras medidas en relación con las importaciones de determinado jugo de naranja procedente de Brasil* (WT/DS382), a menos que: i) el OSD decida por consenso no hacerlo, o ii) cualquiera de las partes en la diferencia notifique al OSD su decisión de apelar de conformidad con el párrafo 4 del artículo 16 del *Entendimiento relativo a las normas y procedimientos por los que se rige la solución de diferencias*.